

## AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA (Plan Regional de Vivienda)

### **ACTUACIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA HIGIENE, SALUD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS EDIFICIOS Y VIVIENDAS, Y LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

- Instalación de paneles solares para la producción de agua caliente.
- Mejora de la envolvente térmica del edificio mediante el incremento del aislamiento térmico, sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos.
- Mejora en las instalaciones térmicas que incrementen su eficiencia energética o la utilización de energías renovables.
- Mejora en instalaciones de suministro de agua e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua.
- Realización de redes de saneamiento separativas en el edificio que favorezcan la reutilización de las aguas grises en el propio edificio y reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Cualquier otra que sirva para cumplir la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación) en materia de ahorro de energía, salubridad y protección contra el ruido.

### **ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA ESTANQUEIDAD DE LOS EDIFICIOS (con antigüedad de al menos 10 años).**

- Intervenciones de refuerzo o consolidación de elementos estructurales del edificio, muros, pilares, vigas, forjados, y cimentación, destinadas a garantizar su estabilidad y uso.
- Adaptación de instalaciones eléctricas a la normativa vigente.
- Intervenciones en elementos de la envolvente del edificio que estén afectados por humedad, tales como muros y cubiertas.
- Actuaciones para mejorar la accesibilidad al edificio y sus viviendas.

### **ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS PARA ADAPTARLOS A LA NORMATIVA VIGENTE:**

- Instalación de ascensores o su adaptación a las necesidades de personas con discapacidad o a las nuevas normativas que hubieran entrado en vigor tras su instalación.
- Instalación o mejora de rampas de acceso a los edificios, adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad.
- La instalación o mejora de dispositivos de acceso a los edificios, adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial.
- La instalación de elementos de información que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores de manera que las personas tengan una referencia adecuada de dónde se encuentran.
- Obras de adaptación de las viviendas a las necesidades de personas con discapacidad o de personas mayores de 65 años.

---

## **REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS**

- **Cuantía del préstamo:** 100% del presupuesto protegido.
- **Plazo de amortización** del préstamo máximo 15 años, carencia 2 ó 3 años
- **Subsidiación** de entre 140 y 175 euros / al año por cada 10.000 € de préstamo (cantidad anual que éste le descontará de sus cuotas de Amortización).

**-SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:** 25% del Presupuesto protegido (máxima 2.100 € /vivienda)

**-SUBVENCIONES INDIVIDUALES POR VIVIENDA** desde 2.500 hasta 5.200 (según circunstancias personales)

**OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS PRIVATIVOS DE VIVIENDAS  
INCLUIDAS EN EDIFICIOS COLECTIVOS O VIVIENDAS UNIFAMILIARES.**

**SUBVENCIONES INDIVIDUALES POR VIVIENDA** desde 5.500 hasta 2.100 € (según circunstancias personales)

**OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES  
CON ACTUACIÓN PREDOMINANTE DE EDIFICIO.**

- **Cuantía del préstamo:** 100% del presupuesto protegido.
- **Plazo de amortización** del préstamo máximo 15 años, carencia 2 ó 3 años
- **Subsidiación** cantidad anual de entre 140 y 175 € por cada 10.000 € de préstamo convenido.

**SUBVENCIONES INDIVIDUALES POR VIVIENDA** entre 6.700€ y 11.800€ (según circunstancias personales)

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS TÉCNICOS.**

- **75 % de los honorarios técnicos** de redacción de proyecto (máximo de 1.000 euros por actuación)

Más información [www.regióndemurciavivienda.es](http://www.regióndemurciavivienda.es)

---

Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de **medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo** (BOE 13.4.2010):

- Hasta el 31 de diciembre de 2012 - **DEDUCCIÓN 10% EN EL IRPF POR OBRAS DE MEJORA EN LA VIVIENDA HABITUAL** al mejorar la eficiencia energética, utilización de energías renovables o mejorar la envolvente térmica del edificio (por ejemplo, mejoras en el aislamiento de ventanas, paredes o cubiertas) la seguridad y la estanqueidad de los edificios, y en particular la sustitución de las instalaciones de electricidad, agua, gas u otros suministros.
- Hasta el 31 de diciembre de 2012 - **APLICACIÓN DEL TIPO REDUCIDO DEL IVA ( 8%) PARA TODO TIPO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA PARTICULAR** ya sean de albañilería, fontanería, carpintería, instalaciones y montajes, electricidad o pintura. Requisitos:
  - Beneficiario sea una persona física y que las obras tengan como fin un uso particular.
  - Construcción o rehabilitación de la vivienda donde se hacen las obras haya finalizado al menos dos años antes del inicio de las obras de renovación o reparación.
  - Quien realice las obras no aporte materiales cuyo coste supere el 33% de la base imponible de la operación.